

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

05 SET. 2003

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA EDIECUATORIAL S.A.

Se comunica al público que la compañía EDIECUATORIAL S.A. aumentó su capital en US \$150.000,00 y reformó integralmente sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de mayo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.II.3174 del 27 de agosto del 2003.

El capital actual suscrito de US \$650.000,00 está dividido en 650.000 acciones de US \$1,00 cada una.

Quito, 27 de agosto del 2003

Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ANC/Img.  
EXT. 2209  
EXP. 14148



27 AÑOS

COLEGIO  
FEMENINO LOS ALPES

Año Lectivo 2003 - 2004

cupos para 8vo. 9no. y 10 mo. DE BÁSICA

MATRICULAS  
ABIERTAS

Secundaria con bachilleratos en:

SOCIALES - QUÍMICO BIÓLOGO  
CONTABILIDAD COMPUTARIZADA - INFORMÁTICA

Recuperación Académica Trimestral Gratuita  
en materias de bajo rendimiento

EN CONVENIO ACADÉMICO CON LA UNIVERSIDAD ISRAEL

LOCAL PROPIO: León 776 y Oriente (sector San Blas - Plaza Belmonte)  
Teléfono: 2958 - 517 Atención: 08:00 a 18:00 de lunes a sábado

EN AUTEC, PLATAFORMAS 3 EJES BRASILERAS

FACCHINI



Consulte planes de financiamiento.  
Entrega Inmediata

Autec

Quito: Panamericana Norte Km. 5 1/2 y Aceitunos. Teléfonos: 280-7830 / 247-2769  
Guayaquil: Av. Juan Tanco Marengo y Av. Joaquín Orrantía. Teléfonos: 269-2011 / 239-3950

UNIVERSIDAD TECNICA  
DE AMBATO

Maestría en Gestión Educativa. In-  
scripciones hasta 15 septiembre.  
Informes Unidad Educativa "Santa  
Ana", Sangolquí.

Teléfono 2330596.

R. del E.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO  
CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACION JUDICIAL AL SR. PARMENIDES  
JUVENAL DUEÑAS SALTOS

JUICIO: DIVORCIO No. 605-03-KMB  
ACTORA: MIRIAN ELIZABETH SARABIA  
DEMANDADO: PARMENIDES JUVENAL  
DUEÑAS SALTOS  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CAUSAL: Art. 109, numeral 11, inciso  
segundo del Código Civil.  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CASILLERO JUDICIAL: 303 de la Dra. Mariela Ruiz

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA. Quito, 29 de julio de 2003. Las  
10:00. VISTOS: la demanda que antecede es  
clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por  
consecuente al ser procedente el trámite verbal  
sumario, ctese con el escrito de demanda y esta  
providencia al señor PARMENIDES JUVENAL  
DUEÑAS SALTOS, mediante publicaciones de  
prensa, atento el juramento rendido por la  
actora y en cumplimiento de lo previsto en el  
Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.  
Tómese en cuenta el domicilio judicial señalado  
por la actora y agréguese la documentación  
presentada. Notifíquese.- f) Dr. Pablo Zapata  
Sustantante, JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines de Ley,  
previniéndole de la obligación de señalar  
domicilio judicial dentro del perímetro urbano  
de la ciudad de Quito, para posteriores  
notificaciones Certifico.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez  
SECRETARIO JUZGADO DECIMO TERCERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA